

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Circular por la que se dan normas a los Ayuntamientos para el pago de las obligaciones relacionadas con la Justicia Municipal

Excmos. Sres.: La Ley de 19 de julio de 1944 aprobando las bases para la reforma de la Justicia Municipal dispone en la octava que los Ayuntamientos quedan obligados a instalar decorosamente los Juzgados comarcales, municipales y de paz, a la vez que a facilitarles el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Por Decreto de 19 de enero de 1945 se desarrollaron los preceptos de la citada Ley de Bases, fijando en el título VI el alcance de las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos y autorizando a la Dirección General de Administración Local, en el artículo 33, para dictar las normas necesarias a fin de que en los presupuestos de los Ayunta-

mientos se consignen las cantidades indispensables para el pago de las obligaciones mínimas establecidas por las expresadas disposiciones.

Interin se dan normas por el Gobierno para el cumplimiento de lo dispuesto en la base primera de la Ley de Régimen Local y se releva a los Ayuntamientos de las obligaciones que tienen por objeto costear o subvencionar servicios de la Administración General, se hace precisa la habilitación de medios para procurar el desenvolvimiento de los servicios de la Justicia Municipal, teniendo en cuenta el carácter provisional de esta obligación y que, dado lo avanzado del año económico en curso, habrá gran número de Corporaciones municipales en las cuales no se podrá habilitar crédito para el pago de estas atenciones, siendo preferible para la debida eficacia que incluyan la consignación necesaria en los presupuestos ordinarios, actualmente en formación en todos los Ayuntamientos para el próximo ejercicio de 1946.

Las obligaciones de los Ayuntamientos en esta materia son las siguientes:

Para con los Juzgados municipales (Capitales de provincia y Municipios de más de 20.000 habitantes).

a) La instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y oficinas del Juzgado, que ofrecerán, a ser posible, en el edificio de las Casas Consistoriales. Si esto no fuese posible, procurarán habilitar otro local que reúna las necesarias condiciones, y en caso de discrepancia se pondrá el caso en conocimiento del Gobernador civil de la provincia para que resuelva lo procedente.

b) Gastos de mobiliario, luz, calefacción, suscripciones al "Boletín Oficial del Estado", al "Boletín Oficial de Justicia municipal" y al "Boletín Oficial" de la provincia.

c) Material de escritorio, libros del Registro Civil, teléfono y una máquina de escribir.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a facilitar casa-habitación al Juez, o, en su defecto, indemnización, en la siguiente cuantía:

Jueces municipales de Madrid y Barcelona, 5.000 pesetas anuales.

Juzgados municipales de segunda categoría, 4.500 pesetas.

Juzgados municipales de tercera categoría, 4.000 pesetas.

Estas indemnizaciones serán libradas, en su caso, por dozavas partes.

JUZGADOS COMARCALES

Demarcación: La aprobada por Orden de 24 de marzo de 1945.

Obligaciones:

a) Instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y oficinas, en análoga forma a la expresada para los Juzgados comarcales.

b) Gastos de mobiliario, calefacción, suscripciones al "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Justicia municipal" y "Boletín Oficial" de la provincia.

c) Material de escritorio.

En los superiores a 10.000 habitantes:

d) Instalación de teléfono y una máquina de escribir.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a facilitar casa-habitación al Juez, o, en su defecto, una indemnización, que se librará por dozavas partes, en la siguiente cuantía:

Juzgados comarcales de primera categoría, 3.600 pesetas anuales.

Juzgados comarcales de segunda categoría, 3.000 pesetas.

Juzgados comarcales de tercera categoría, 2.400 pesetas.

Para el abono de estas cantidades y pago de los gastos se formará por el Ayuntamiento de la capitalidad de la comarca un presupuesto especial para 1946 en la misma forma que está vigente para los presupuestos de obligaciones de justicia, incluyendo cantidad suficiente para el pago de los créditos reconocidos por las atenciones que están pendientes de pago, por el último trimestre de 1945.

Las obligaciones respecto de los Juzgados de paz son en todos la instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y oficina del Juzgado y al pago de los gastos de material.

Los Juzgados de paz, en las poblaciones menores de 5.000 habitantes, percibirán una subvención, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento respectivo, conforme a las siguientes escalas:

Municipios

Hasta 500 habitantes, 500 pesetas.

De 501 a 1.000, 750 pesetas.

De 1.001 a 3.000, 1.000 pesetas.

De 3.001 a 5.000, 1.500 pesetas.

Con el mismo carácter provisional, y en tanto los Ayuntamientos hayan de subvenir a la obligación de facilitar casa-habitación de los Jueces de primera instancia e instrucción, se tendrá en cuenta que la indemnización a percibir por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior a la señalada para los Jueces municipales o comarcales de la población en que tenga su capitalidad el Juzgado de primera instancia e instrucción.

Por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se ordenará la inmediata inserción de esta circular en los "Boletines Oficiales", llamando la atención de los Alcaldes y Ayuntamientos para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1945.
El Director general, J. F. Hernando.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias españolas.

(Del "B. O. del E." núm. 319, de fecha 15-11-45).

SECCION QUINTA

Núm. 4.697

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1945:

Sesión ordinaria de 4 de julio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Nombrar para ocupar las plazas vacantes en el Cuerpo de Bomberos a: D. Antonio Herrero García, D. Agustín Soria Alares, D. José Vidal Fernández, D. Felipe Gracia Penuas, D. Tomás José Cólera, don Policarpo Ibarben Macaya, D. Teodoro Gasca Gimeno, D. Andrés Ferrer Miranda, D. Modesto Garza Arcas, D. José Callau Aisa, D. Miguel Domínguez Ibarben, don Antonio Iguaz Cavero, D. Francisco Torres Pérez, D. Fernando Rey Ortiz, don Agustín Cuartero Lozano, D. Angel Andrés Mustienes, D. Ricardo Escanero Nogués, D. Andrés Antonio Nogués Hajar, D. Ismael Aranda Sarría, D. Silverio Aguerri Sánchez y D. Francisco Gracia Casabiel.

—Eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del Ferrocarril, lado izquierdo (entre el camino de las Torres y la Avenida de San José),

por la suma de 39.422 pesetas hecha a favor de la S. A. "Obras y Construcciones Daman", en la subasta celebrada el día 27 de junio último.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada a fin de contratar las obras de nueva pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad y las obras preparatorias de las mismas, elevando a definitiva la adjudicación provisional del remate a favor de la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones" por la cantidad de 59.987,75 pesetas.

—Crear una plaza más de chofer afecto al Cuerpo de Bomberos, a fin de tener dos equipos completos en todo momento, para primera salida, debiendo pedirse la autorización reglamentaria a la Dirección General de Administración Local, y realizando, entretanto, la provisión con carácter provisional.

—Nombrar un Inspector del servicio de instalación de contadores de agua, con sueldo anual de 8.000 pesetas, y dos montadores fontaneros con jornal diario de 15,50 pesetas cada uno, facultándose al señor Alcalde para su designación con carácter temporero.

—Aprobar las normas complementarias presentadas por la Comisión de Compras para el funcionamiento de la misma Comisión.

—Aceptar el proyecto de las obras para la instalación de la cámara de sedimentación preliminar de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.567.531,97 pesetas.

—Desechar la única proposición presentada para el concurso celebrado a fin de contratar el suministro de gravas y arenas con destino a las obras municipales que se lleven a cabo por administración, por resultar onerosa para los intereses municipales, y anunciar nuevo concurso con la variante formulada por el señor Arquitecto municipal.

—Aprobar el proyecto de cámara de filtros rápidos en los depósitos de Casablanca, que comprende obras de fábrica y tuberías y piezas especiales, por un total de 3.261.559,55 pesetas.

—Aceptar el proyecto de colector general de la margen izquierda del río Ebro (sección 2.ª) cuyo importe asciende a la suma de 1.605.356,76 pesetas.

—Aprobar el proyecto relativo a las obras de pavimentación y ensanche de vías municipales y particulares, cuyo presupuesto asciende a 4.533.702,50 pesetas.

—Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado eléctrico definitivo en el andén central de la plaza de José Antonio.

—Acceder a la reposición interesada por D. José Gracia Vidal, sobre alineación vigente con respecto al plano de ordenación de la ciudad, en la prolongación de la calle de la Industria.

—Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería municipal para dotar de alumbrado eléctrico definitivo la plaza de España, cuyo presupuesto asciende a 252.904,70 pesetas.

—Aprobar las nuevas tarifas que han

de regir con carácter circunstancial, para los servicios de taxis que figuran unidas al dictamen, con la enmienda propuesta por el Sr. Nasarre.

—Aceptar la propuesta de los Concejales Sres. Maggioni y Murillo Salas, relativa a la conveniencia de verificar un concurso de ideas originales entre personas capacitadas legalmente para otorgarlas, en las que se compendien cuáles han de ser los futuros trazados concéntricos de los núcleos centrales de los barrios rurales de la ciudad.

—Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1944, que formula la Intervención de fondos municipales, cuyo resultado ofrece un superávit de 4.045.503,34 pesetas, así como los complementos y habilitaciones de crédito que se detallan en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de mayo último; aprobar las cuentas del presupuesto refundido de 1944 y tramitar el correspondiente expediente de suplemento y habilitación de créditos ya aludidos, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal.

—Quedar enterado de la aprobación ministerial del presupuesto extraordinario de liquidación formado con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943, cuyo total asciende a 3.578.573,08 pesetas, y autorizar a la Alcaldía para que gestione cerca del Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo de 1.725.971 pesetas para nutrir dicho presupuesto.

—Interponer recurso de casación por infracción de ley o doctrina legal ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por la misma Sala de Audiencia Territorial de Zaragoza, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Lorenzo Equiza, contra este Ayuntamiento, sobre deslinde y amojonamiento de una finca situada en el Soto de Almozara de nuestra ciudad.

—Quedar enterado de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en el expediente incoado para la aprobación del trámite sustitutivo del referéndum, relativo al acuerdo municipal para contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por la cantidad de 20.500.000 pesetas para nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario de 34.000.000 de pesetas acordado por la Corporación, cuya resolución es favorable a la petición de este Ayuntamiento, si bien deberá darse cumplimiento a la Orden de 15 de junio de 1944.

—Aprobar la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario de fondos municipales correspondiente al primer trimestre del año actual, la que arroja un saldo en fin del trimestre de 12.012.061,78 pesetas.

—Decretar la caducidad de la autorización concedida a D. José Martín Campos, para colocar una farola-reloj "Pulicronos", en la acera del Coso, por no haber hecho uso de la misma.

—Conceder la Medalla de Plata de la ciudad al voluntario del día 18 de julio de 1936, D. Antonio Samper Yus.

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de la Beneficencia municipal, como consecuencia del fallecimiento del Médico de zona D. Angel Pérez Serrano, ascendiendo a dicho cargo a D. Mariano Mateo Tíno, y declarar a la Jefatura de Sanidad la vacante de Médico de guardia, que queda con este motivo.

—Solicitar de la Dirección General de Primera Enseñanza, previo informe de la Inspección, la creación de dos secciones de párvulos con Maestros nacionales en el grupo escolar Gascón y Marín, en la forma que se indica.

—Conceder a D.^a Francisca Argilés, viuda del que fue médico de la Beneficencia municipal D. Ignacio Angel Pérez Serrano, una pensión equivalente al 80 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante.

—Aprobar las propuestas que se indican con referencia a oposiciones en el Cuerpo de subalternos de la Corporación y ascensos en dichos Cuerpos.

—Adjudicar a D. Luciano Sáinz Sevilla, D. Domingo Pérez Lapetra, D.^a Teresa Toro Luque, D. Abundio Lorente Crespo, D. Generoso Fernández Coterón, D. Jesús Langa Alonso, D. Hilario Molina Lallana, D. Jesús Jarque Navay, D.^a Cruz Arnal Lacasa y D. José Libona Fleita, las viviendas y tiendas que se indican de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Destinar tres pisos de las ciento trece viviendas protegidas en construcción en la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno, para habitación de los porteros que han de atender y vigilar las viviendas.

—Aprobar el emplazamiento para el Hospital municipal de Epidemias, fijado por la Dirección de Arquitectura, en las manzanas 78 y 79 de la zona de Miralbueno de conformidad con los planos enviados por la misma.

—Adjudicar provisionalmente a: D. Valentín Páramo Blasco, D. Antonio Margalé Gracia, D. Isidro Iraberri López, D. Tomás Fernández Mateos, D. Gervasio Gállego Lacal, D. José Casanova Artal, D. Francisco Mallén Rubio, D. Marino Martín García, D. Benito Pérez Biesa, D. Ramón Barranco Barranco, D. Rafael Vázquez Montforte, D.^a Iluminada Añanís Acín, D. Julián Palacios Domingo, D. Jesús Bercial Esteban, D. Fernando Barrios Santiago, D. Narciso Ambrosio Amaro, D. Francisco Calvo Mateo, D. Sandalio Júlvez Germán, D. David Aguado Aguado, D. Antonio Asensio Santamaría, D. Lucio Royo Ostáriz, D. Atanasio Escartín Cajal, D. Juan de Jesús del Río, D. Pedro Sedano Arnáiz, D.^a Antonia García Valenzuela, D. Delfín González Serrano, D. Julián Robisco de Diego, D. Dámaso Jarque Tello, D. Emiliano Belenguer Lapeña, D. Carlos García Capillas, D. Ramón Pons Vitori, D. José Puyó López, D. Jesús Roy Vallésplá, don Santiago Aranda Córdoba, D. Francisco Artal Amorós, Matías Grijalba Torre, don Jesús Trébol Miguel, D. Vicente Selma Allepuz, D. José Salvatierra Berni, D. Félix Provenza Longás, D. Anastasio Grijalba Torre, D. Francisco Marcellán Alcubierre,

D. Ezequiel Todo Ladilla, D. José Luis Ferrer Vázquez, D.^a Carmen López Fernández, D. Alejandro Rodríguez Bruna, D. Manuel Pérez Martínez, D. Marcelino Manzano Rodríguez, D. José Ortega Pérez, D. Leopoldo Tena Barbod, D. Antonio Espuelas Ochoa, D. Francisco Crespo Tena, D. Ramón Jiménez Arruebo, D. Manuel Miguel Delgado, D. Ricardo García Vidal, D. José Durán García, D. Mariano Marín Serrano, D. León Santiago Gazulla, D. José Antonio Orea Maestro, D. Pedro Olmo Rodríguez, D. Alberto Velaz Tárdez, D. Antonio Aso Borao, D. José Cortiñas Cal, D. Francisco de la Sierra Herranz, D. Eusebio Jiménez Arruebo, D. Cabino del Hoyo Giménez, D. Francisco Gerique Gálvez, D. Mariano Ferruz Martín, D. Calixto Hernando Laborda, D. Bernardo Álvarez Iglesias, D. José Algárate Gil, D. José Rivera Sumier, D. Doroteo Gabás Aznar, D. Heráclides Gómez Tierno, D. Esteban Abances Royo, D. Máximo Guillén Anglada, do Lázaro Martínez López, D. Emilio Arruebo Claver, D. Emilio Muro Esteban, don Domingo García Fernández, D. Marcelino Ochoa Ochoa, D. Julián Campo Jatre, don Jesús Álvarez Aguirre, D. Julián Giménez Juanena, D. Alfonso González Arroyo, don Manuel Navarro Tarazona, D. Antonio Martínez Cenzano, D. Javier Mené Abenoza, D. Lucio Serrano Terrer, D. Tomás Nebreca Gémez y D. Martín Moneo Carasa, los pisos que se indican de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Aprobar el plan de aprovechamientos forestales y de esparto de los montes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento que ha de regir durante el año forestal 1945-46, cuyo pliego de condiciones figura unido al dictamen.

—Devolver a los herederos de D.^a Patrocinio Pueyo, viuda de Clavería, el depósito que en 23 de abril de 1943 constituyó esta Corporación en la Caja General para responder del pago de una finca adquirida por la misma para cederla al Estado al objeto de que éste edificase sobre ella un sanatorio antituberculoso.

—Quedar enterado de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para permutar unos terrenos de propiedad municipal por otros pertenecientes al Ramo de Guerra, situados ambos en la manzana 21 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Declarar de urgencia la instalación de las jaulas metálicas para las cámaras frigoríficas del Mercado de la plaza de Lanuza y aprobar el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Ingeniería Municipal, con las modificaciones que se indican.

—Nombrar auxiliar de cobros y pagos, afecto a la categoría de Cobradores de la Depositaria municipal, a D.^a Antonia Guú Lostao, con el haber anual de 6.500 pesetas.

—Conceder al Centro de Natación "Helios" la subvención de 150.000 pesetas que solicita la Presidencia de dicha Sociedad, para la construcción de una tribuna y obras complementarias.

—Habilitar un crédito de 25.000 pesetas para anticipo de pagas a los funcionarios incluyendo otro por la misma cantidad en el presupuesto de ingresos, ya que dicha suma será reintegrada por los funcionarios a quienes afecte.

—Designar a D. Guzmán Artiach para el cargo de Vocal de la Comisión de Compras.

—Quedar enterado de oficio del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, en el que expresa su agradecimiento por el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento, así como su felicitación por haber concedido el Estado al Dr. Doménech la Cruz Marítima de San Raimundo de Peñafort, y otorga su bendición.

Sesión ordinaria de 7 de septiembre

Abonar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia la cantidad de pesetas 133.784, que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento, con motivo del presupuesto adicional para las obras de variante del kilómetro 2 de la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Quedar enterado de que la Jefatura Provincial de Sanidad ha informado favorablemente la petición de D. José Gracia Vidal, en relación con las alineaciones de la calle de la Industria, de lo que resulta que se mantiene la línea ya aprobada por dicho Organismo sanitario en 10 de noviembre de 1944 para la prolongación de la mencionada calle.

—Encargar a D. José Ginés Lafana de las obras de derribo de la casa número 14 del Retiro Bajo del Pilar, letra A, en las condiciones que se indican.

—Interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que el camino que tiene su punto inicial en el Portazgo de San Lamberto y llega a Garrapinillos, cuya conservación se halla a cargo del Municipio, sea incluido en el plan de carreteras de unión de las ciudades con los aeropuertos.

—Adjudicar a D. Cristóbal Frago las obras de demolición de las casas denominadas Pabellón de Uriarte y Retiro Bajo del Pilar (Casa de Infantes), en las condiciones que se expresan.

—Que, conforme a propuesta formulada por el Concejal Sr. Maggioni, se amplíe el actual Parque de Bomberos.

—Incluir en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946 la consignación de 250.000 pesetas con destino a la conservación, restauración y ornato de la Lonja, sin perjuicio de recabar del Estado alguna ayuda económica, ya que se trata de un monumento nacional.

—Realizar las obras propuestas por la Dirección de Ingeniería municipal para instalar la tubería de abastecimiento de agua del camino de las Fuentes, cuyo presupuesto asciende a 118.183,63 pesetas, que se abonará en las condiciones que se indican.

—Aprobar el inventario de la nueva riqueza rústica y pecuaria del amillaramiento rectificado del término de Zaragoza, presentado por la Junta Pericial, y dar traslado a los señores Ingenieros del Servi-

cio de Amillaramiento de la certificación que se acompaña al resumen general de superficies y riquezas del municipio y demás extremos consignados en el artículo 3.º de la Orden de 17 de junio de 1944.

—Aprobar las relaciones de las cuotas individuales que deben satisfacer los obligados al pago en los barrios rurales (zona libre) por el impuesto para el Estado de 5 céntimos en litro sobre los vinos, chacolí y sidras de todas clases de la contribución de Usos y Consumos.

—Quedar enterado del escrito cursado por la Jefatura de la Delegación de Industria de esta provincia, transmitiendo resolución de la Dirección General de Industria, relacionada con las tarifas de suministro de agua por contador en esta ciudad y con la póliza de abono. En su virtud, una vez hechas las modificaciones dispuestas por la Superioridad, queda aprobado el modelo de libreta para reflejar las lecturas del contador que se han de dar a los abonados, que figura unido al dictamen, y la tarifa de suministro de agua por contador y el clausulado de la póliza de abono, conforme se expresan en el acta.

—Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año en curso, presentada por el señor Depositario de fondos municipales, cuyo saldo asciende a 10.895.504,88 pesetas.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo, favorable a la reclamación formulada por la Sociedad General Azucarera de España, respecto al acuerdo municipal de imposición de cuota a satisfacer por la misma, en régimen de concierto, por los impuestos y arbitrios municipales en la zona libre del término y remitir urgentemente a los asesores municipales certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.

—Oponerse al acta levantada por la Inspección de la Hacienda, con fecha de 24 de julio pasado, por la que se pretende declarar obligado al Excmo. Ayuntamiento a tributar al Estado por la tarifa 3.ª, disposición 1.ª de la contribución de utilidades, en relación con el Real Decreto de 3 de noviembre de 1928, por el concepto supuesto de que esta Corporación explota el suministro de aguas potables.

—Habilitar la cantidad de 95.736,51 pesetas que falta para abonar la suma de 133.784,51 pesetas a satisfacer por este Ayuntamiento con motivo del presupuesto adicional para las obras de variantes del kilómetro 2 de la carretera de Zaragoza a Teruel, en la forma que se indica.

—Aceptar la resolución de los propietarios del barrio de Cuber, de realizar el pago a que vienen obligados por los servicios de instalación de agua y alcantarillado, sobre la base de metros lineales, en la forma que se indica.

—Desestimar propuesta del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, de considerar saldada su obligación de pago al Excmo. Ayuntamiento respecto a los servicios de agua y vertido correspondien-

tes a los años 1938 a 1944 inclusive, por las razones que se indican.

—Quedar enterado de un escrito de la Delegación de Industria, comunicando haber sido aprobadas por el Gobierno Civil de la provincia las tarifas que ha de aplicar la municipalidad en los suministros de agua por contador, así como el modelo de póliza de contratación de dichos suministros.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, para la adjudicación de las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de terrenos con las instalaciones de la feria de octubre de 1945.

—Contestar a D. Leonardo Prieto Castro, representante de las Juntas de Parcelistas de la barriada particular del sector Delicias, respecto de que se les condonen los intereses por las diez anualidades en que han de verificar el pago de la contribución especial por instalación de los servicios de agua y alcantarillado en aquel sector, en la forma que se indica.

—Aceptar la resolución de los propietarios del barrio de Venecia de realizar el pago de las cuotas a que vienen obligados por los servicios de instalación de agua y alcantarillado, sobre la base de metros lineales, en la forma que se indica.

—Señalar las normas para satisfacer la paga mensual extraordinaria a los funcionarios y obreros municipales en activo.

—Declarar reglamentario el uso de la guerrera blanca durante los meses de verano para las clases y personal de la Sección de Infantería de la Guardia Municipal.

—Conceder una gratificación de 2.000 pesetas, para su reparto, por partes iguales, entre los seis profesores de la Escuela Oficial de Jota.

—Aprobar el proyecto de Reglamento del Cuerpo de la Vigilancia Nocturna, presentado por la Comisión Mixta Municipal, manifestando a ésta que no existe inconveniente, por parte de este Ayuntamiento, para su puesta en vigor.

—Aceptar las aclaraciones formuladas por la Excmo. Diputación Provincial como complementarias del acuerdo municipal de contratación de la Banda del Hogar Pignatelli.

—Aceptar la invitación del señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de que este Ayuntamiento asista a las tareas que celebrará la IV Semana de Derecho Aragonés en la Universidad de Verano de Jaca, designando a los Tenientes de Alcalde D. José M.ª García Belenguer y D. Antonio Muñoz Casayús.

—Llevar a ejecución el acuerdo municipal de construir un farol que simbolice el Reinado y Patronato de la Santísima Virgen del Pilar sobre la Hispanidad, con destino a la solemne procesión del Rosario general.

—Aprobar las cuentas, gestiones e inventario, presentados por la Junta del Patronato Aznárez, a la vista del auto aprobatorio del señor Juez núm. 3 de los de esta ciudad.

(Continuará).

Núm. 4.933

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Concurso para la adquisición de tractores para usos agrícolas

Por la Dirección General de Agricultura se publican en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 de noviembre las bases por que han de regirse los labradores para solicitar tractores agrícolas de importación.

"El Ministerio de Industria y Comercio ha autorizado recientemente la importación de algunos tractores agrícolas, y para su distribución, la Dirección General de Agricultura abre concurso para adjudicarlos, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso, presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que ya al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Los cultivadores directos de arroz podrán también solicitar tractor aunque la superficie total que cultiven sea menor de las 75 hectáreas en cultivos de regadío.

Segunda. Los tipos de tractor cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son: "Fordson Major", 28 C. V., sobre ruedas metálicas con garras.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran, y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño e invierno, y las que se barbecharán en el año.

Cuarta. Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas en que su superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las de cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones, con los documentos que deben acompañarlos, se presentarán, mediante recibos, en las Hermandades Locales de Labradores, para que las informen, e informadas, serán enviadas por ellas a las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de enero señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 10 de diciembre próximo.

Séptima. La Dirección General comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, su precio provisional y la casa que se lo suministrará.

Octava. Ninguna de las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura será tenida en consideración.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de las provincias y Prensa local.

Madrid, 5 de noviembre de 1945. El Director general, Manuel de Goytia".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Eduardo Baeza.

Modelo de petición

D. (nombre y dos apellidos), que reside en, término municipal de, provincia de, que lleva en cultivo directo la finca (o fincas)(nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal, provincia)....., de hectáreas en cabida total, labrando anualmente hectáreas en total, de las cuales en la hoja de siembra y en la barbecho en cultivo(año y vez al tercio, al cuarto, o el que lleven)...., que no posee ningún tractor (o que posee o tiene arrendado) tractores marca, tipo, número del motor, potencia a la barra HP., en estado y arados de rejas para tractor, o de discos, gradas, para tractor, cultivador para tractor (Detallando marca, anchura de labor y demás características).

Desea adquirir un tractor marca "Fordson Major", 28 C. V., de ruedas metálicas, cuyo importe, al precio que señala la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor, a la Casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la base 3.ª del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Informe de la Hermandad Local de Labradores.

(Fecha y firma).

Núm. 4.957

Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1, cosecha 1945, número 287, del término de Lecién, formulado por José Marcén Muñío.

Modelo C-1, cosecha 1945, número 29, del término municipal de La Almolda, formulado por Pedro Samper Samper.

Modelo C-1, cosecha 1945, número 10, del término municipal de Campillo de Aragón, formulado por Angel Alonso Sánchez.

Modelo C-1, cosecha 1945, número 20, del término municipal de

Santa Cruz de Moncayo, fórmula-
do por Angel Magallón Hernández.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 4, del término municipal de Pra-
dilla de Ebro, formulado por Gre-
gorio Sancho Moncín.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 47, del término municipal de El
Burgo de Ebro, formulado por Ful-
gencio Rodríguez Bernal.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 65, del término municipal de
Pozuel de Ariza, formulado por Pi-
lar Bermúdez Ruiz.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 292, del término municipal de
Luesia, formulado por Angeles
Aibar Terraz.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 83, del término municipal de To-
rrellas, formulado por Rudesindo
Casás Vela.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 621, del término municipal de
Calatayud, formulado por Mariano
Pérez Pérez.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 124, del término municipal de
Aguilón, formulado por José Ra-
món Dionís.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 91, del término municipal de
Clarés de Ribota, formulado por
Máximo García Ledesma.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 134, del término municipal de
Alfamén, formulado por Pedro So-
lanas Forcén.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 2401, de Zaragoza, formulado
por Alejo Valiente Lázaro.

Modelo C-1, cosecha 1945, núme-
ro 38, de Alcalá de Ebro, formulado
por Mariano Castelnóu Leza.

Vale de harina expedido por el
almacén de Belchite el día 12 de
septiembre de 1945, a favor de Vi-
cente Villar Floría, de Belchite, co-
rrespondiente a 525 kilogramos de
trigo.

Vale de harina expedido por el
almacén de Ejea de los Caballeros
el día 18 de septiembre de 1945, con
el número 11.725, a favor de Fran-
cisco Murillo Abad, de Ejea, co-
rrespondiente a 325 kilogramos de
trigo.

Vale de harina expedido por el
almacén de Casetas el día 28 de
agosto de 1945, con el núm. 62.968,
a favor de Manuel Colón Moliner,
vecino de Zaragoza, correspondien-
te a 500 kilogramos de trigo.

Vale de harina expedido por el
almacén de Epila el día 11 de sep-

tiembre de 1945, a favor de Fran-
cisco Ravenal Viñas, de Epila, co-
rrespondiente a 300 kilos, de trigo.

Vale de harina expedido por el
almacén de Zaragoza con el núme-
ro 2.297 el día 13 de septiembre
de 1945, a favor de Alejo Valiente
Lázaro, correspondiente a 500 kilo-
gramos de trigo.

Se anuncia al público para que
si alguna persona los hubiera en-
contrado los presente en la Jefa-
tura Provincial del Servicio Nacio-
nal del Trigo, de Zaragoza (Indepen-
dencia, 32), advirtiendo que trans-
curridos treinta días desde la pu-
blicación del presente anuncio en
este "Boletín Oficial" se conside-
rarán anulados los originales de los
documentos de referencia y serán
expedidos los correspondientes du-
plicados, quedando exento este Ser-
vicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de noviembre de
1945.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.958

Habiendo sufrido extravío los do-
cumentos siguientes:

Resguardo negociable modelo
A 4-AC-1, complementario, expedi-
do por el almacén de Pedrolá con
el número 1.237 de fecha 18 de oc-
tubre de 1945, acreditativo del pago
complementario de 0'1065 pesetas
sobre los 3.315 kilogramos de trigo
vendidos a este Servicio por don
Mariano Castelnóu Leza, de Alcalá
de Ebro.

Resguardo negociable modelo
A 4-AC-1, expedido por el alma-
cén de Zaragoza con el núme-
ro 2.284 de fecha 3 de septiem-
bre de 1945, acreditativo de ha-
berse vendido a este Servicio por
D. Alejo Valiente Lázaro, de La
Cartuja Baja, 500 kilogramos de
trigo variedad Maquila Aragón 03,
al precio de 89'50 pesetas el quin-
tal métrico.

Resguardo negociable modelo
A 4-AC-1, expedido por el alma-
cén de Zaragoza con el núme-
ro 2.285, de fecha 3 de septiem-
bre de 1945, acreditativo de ha-
berse vendido a este Servicio por
D. Alejo Valiente Lázaro, de La
Cartuja Baja, 225 kilogramos de tri-
go de la variedad Aragón 03, al
precio de 172'70 pesetas el quintal
métrico.

Resguardo negociable modelo
A 4-AC-1, expedido por el alma-
cén de Herrera de los Navarros
con el número 463, de fecha

24 de septiembre de 1945, acre-
ditativo de haberse vendido a este
Servicio por D. Isidoro Mateo
Esteban, de Herrera de los Nava-
rros, 400 kilogramos de trigo de la
variedad Maquila Aragón 03, al
precio de 89'50 pesetas el quintal
métrico.

Resguardo negociable modelo
A 4-AC-1, expedido por el alma-
cén de Herrera de los Nava-
rros con el número 464, de
fecha 24 de septiembre de 1945,
acreditativo de haberse vendido a
este Servicio por doña Guillerma
Esteban Laborda, de Herrera de los
Navarros, 100 kilogramos de trigo
de la variedad Maquila Aragón 03,
al precio de 89'50 pesetas el quin-
tal métrico.

Se anuncia al público para que si
alguna persona los hubiera encon-
trado los presente en la Jefatura
Provincial del Servicio Nacional
del Trigo de Zaragoza (Indepen-
dencia, 32), advirtiendo que trans-
curridos treinta días desde la pu-
blicación del presente anuncio en
el "Boletín Oficial del Estado", se
considerarán anulados los origina-
les de referencia y serán expedi-
dos los correspondientes duplica-
dos, quedando exento este Servicio
de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de noviembre de
1945.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.954

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Nota-anuncio

La Comunidad de Regantes de
Uncastillo (Zaragoza) solicita la ins-
cripción en el Registro de aprove-
chamientos de aguas públicas de
las siguientes, derivadas del río Ri-
guel, en el término municipal de
Uncastillo, con destino a riegos,
fundándose su derecho en prescrip-
ción acreditada por el expediente
de información posesoria desde
más de veinte años por uso inte-
rrumpido:

1. Acequia de "La Cruz de Pe-
ñazo": En el paraje de "Medina".
2. Acequia de "San Jaime": En
el paraje de la "Cerecera" y "Huer-
to de Luna".
3. Acequia del "Convento y de
Las Huertas": En el paraje del
"Convento".

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de rústica

- 4.755.—Jaulin
- 4.782.—Brea de Aragón
- 4.783.—Valmadrid

Padrón de urbana

- 4.707.—Badules
- 4.711.—Sigüés
- 4.713.—Moneva
- 4.719.—Mainar
- 4.750.—El Burgo de Ebro
- 4.752.—Fréscano
- 4.753.—Ambel
- 4.758.—Val de San Martín
- 4.782.—Brea de Aragón
- 4.783.—Valmadrid
- 4.785.—Gallur
- 4.790.—Calatayud
- 4.793.—Murillo de Gállego
- 4.844.—Almonacid de la Cuba
- 4.846.—Epila
- 4.847.—Samper del Salz
- 4.448.—Alforque
- 4.850.—Almochuel
- 4.857.—Langa del Castillo
- 4.873.—Quinto
- 4.905.—Chodes
- 4.920.—Alborge

Padrón de rústica y pecuaria

- 5.713.—Moneva
- 4.714.—Talamantes
- 4.721.—Calcena
- 4.731.—Pozuel de Ariza
- 4.741.—Murillo de Gállego
- 4.817.—Tarazona
- 4.819.—Grisén

Padrón de vehiculos con motor meednico

- 4.711.—Sigüés
- 4.727.—Sástago
- 4.730.—Villarroya de la Sierra
- 4.756.—Leciñena
- 4.763.—Daroca
- 4.766.—Monterde
- 4.784.—Cervera de la Cañada
- 4.791.—Almonacid de la Sierra
- 4.822.—Carenas
- 4.829.—Riela
- 4.846.—Epila
- 4.857.—Langa del Castillo
- 4.879.—Erla

Presupuesto de administración de justicia

- 4.864.—Pina de Ebro

Presupuesto municipal ordinario

- 4.726.—Pedrola
- 4.747.—Ardisa
- 4.751.—Miedes de Aragón
- 4.756.—Leciñena
- 4.795.—Puendeluna
- 4.826.—Pomer
- 4.865.—Contamina

- 4.876.—Aguilón
- 4.903.—Daroca

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.707.—Badules
- 4.708.—Monreal de Ariza
- 4.709.—Romanos
- 4.715.—Nuez de Ebro
- 4.716.—Herrera de los Navarros
- 4.722.—Undués Pintano
- 4.731.—Pozuel de Ariza
- 4.754.—Viver de la Sierra
- 4.757.—Paniza
- 4.758.—Val de San Martín
- 4.759.—Valdehorna
- 4.769.—Calatorao
- 4.785.—Gallur
- 4.791.—Almonacid de la Sierra
- 4.795.—Murillo de Gállego
- 4.811.—El Frago
- 4.819.—Grisén
- 4.823.—Alhama de Aragón
- 4.838.—Lagata
- 4.854.—Torrehermosa
- 4.858.—El Frasno
- 4.862.—Villarreal de Huerva
- 4.863.—La Zaida
- 4.902.—Lumpiaque
- 4.909.—Sestrica
- 4.921.—Fabara

Repartimiento general de utilidades

- 4.781.—Contamina
- 4.859.—Bordalba

Reparto de rústica

- 4.719.—Mainar
- 4.750.—El Burgo de Ebro
- 4.765.—Añón
- 4.768.—Embida de Ariza
- 4.823.—Alhama de Aragón
- 4.783.—Valmadrid
- 4.842.—Pozuelo de Aragón
- 4.900.—Novallas
- 4.925.—Cabañas de Ebro

Reparto de urbana

- 4.751.—Miedes de Aragón
- 4.813.—Farlete
- 4.842.—Pozuelo de Aragón
- 4.845.—Aranda de Moncayo
- 4.783.—Valmadrid

Reparto de rústica y urbana

- 4.752.—Fréscano
- 4.818.—Torrecilla Valmadrid

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.716.—Herrera de los Navarros
- 4.720.—Alconchel de Ariza
- 4.722.—Undués Pintano
- 4.723.—Escó
- 4.725.—Moros
- 4.726.—Pedrola
- 4.728.—Undués de Lerda
- 4.729.—Sos del Rey Católico
- 3.730.—Villarroya de la Sierra
- 4.753.—Ambel
- 4.754.—Viver de la Sierra
- 4.756.—Leciñena
- 4.766.—Monterde
- 4.784.—Cervera de la Cañada
- 4.785.—Gallur

4. Acequia del "Sotal": En el paraje "La Huerta".

5. Acequia de "Samper": En los términos de Uncastillo y Layana.

6. Acequia de "La Certera": En el paraje de "Rambla".

7. Acequias de "Las Vagas de Busal": Estas acequias están divididas en dos: una de ellas toma sus aguas en el río Riguel en el paraje de "Ramblares", y a su paso por el barranco de "Basal" aumenta de caudal de aguas con las que toma de dicho barranco de "Busal", en la partida de este nombre; y la otra acequia toma sus aguas en el mismo barranco de "Busal", en la partida de este nombre.

8. Acequia de "Las Vivas y Avenar": Esta acequia está dividida en dos: una de ellas toma sus aguas del barranco de "Los Restaños", en la partida denominada "Avenar", y la otra, del barranco llamado de "San Salvador", en la partida denominada "Gorba", cuyas acequias se unen a la salida de la llamada "Huerta de las Vivas".

9. Acequia del "Molino": En el paraje "Muro de Santa Cruz".

10. Acequia de la "Pasada de Horre": En el paraje de "Pasada de Horre".

11. Acequia de "Las Fuentes del Monte": Que toma sus aguas de las mismas fuentes, enclavadas en la partida de su nombre.

12. Acequia de "La Fuente Nueva": En el paraje del "Molino" y "Huerto del Cozno".

13. Acequia de "Canales Bajas": En el paraje de "Fuente Nueva", y más adelante aumenta de caudal en el paraje "Fuente de Barrio Nuevo".

14. Acequia de "Gorba": Que toma sus aguas del barranco llamado "Arcas", en el paraje de "Gorba".

15. Acequia de "La Valdaba": Que toma sus aguas del barranco de "Valdaba" en el paraje del mismo nombre.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha inscripción en un plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1945. — El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.934

CARNICERO (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que debe hallarse por las provincias de Lérida, Navarra o Zaragoza, llevando carro con espejos y adornos y se dedica a la venta de tejidos, procesado en causa que se le sigue con el número 53 de 1945, por sustracción de expediciones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) a contituirse en prisión por dicha causa.

Núm. 4.886

ALCALA BERNAL (Manuel), de 26 años de edad, casado, chofer, hijo de Justo y Carmen, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Flix (Gandesa) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto las demás diligencias acordadas contra el mismo, en sumario que se le instruye bajo el número 1 de 1945, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.937

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados Santiago Ubeda Ostáriz y Eusebio Bailera Oráiz, que se insertó en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 8 de junio de 1945, en su página 1.028 y con el número 2.488, por haber sido habido e ingresado en prisión, en méritos del sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 142 de 1945, sobre robo.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 4.938

JUZGADO NUM. 1

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Librado Orallo Martínez, que se insertó en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de octubre de 1943, en su página 1.688 y con el número 4.088, por haber sido habido e ingresado en prisión, en méritos del sumario número 461 de 1942, sobre robo, que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 4.939

JUZGADO NUM. 1

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Joaquín Casulla, que se insertó en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de agosto de 1943, en su página 1.375 y con el número 3.314, por haber sido habido e ingresado en prisión, en méritos del sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el número 235 de 1943, sobre hurto.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 4.940

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En los autos de que luego se hará mención se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 9 de noviembre de 1945. El Sr. D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Amparo Romeo Tomás, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, residente en Zaragoza, representada por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj y dirigida por el Letrado D. Luis de San Pío Bonéu, y de la otra, como demandados-ejecutados, doña María Capdevilla García, viuda, vecina que fué de Barcelona, actualmente fallecida, y cuyos herederos se ignoran; D. Plácido Abad Capdevilla y doña Carmen Lizaga Panivino, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Monegrillo, y doña Agripina-Ramona Abad Capdevilla y D. Francisco de Asís Martí Daroca, cónyuges, éste como representante legal de su ci-

tada esposa, vecinos de Barcelona, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre cobro de pesetas 26.919'02, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por el Procurador don Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de doña Amparo Romeo Tomás, contra los demandados doña María Capdevilla García (hoy fallecida), y cuyos herederos se desconocen y D. Plácido Abad Capdevilla y doña Carmen Lizaga Panivino, cónyuges, y doña Agripina-Ramona Abad Capdevilla y D. Francisco de Asís Martí Daroca, cónyuges, éste como representante legal de su citada esposa, por la cantidad de 26.919'02 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, para cuyos dos últimos conceptos se fijó la suma de pesetas 6.000, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de las cantidades reclamadas, al pago de las que y costas que se causen hasta la efectividad de esta sentencia, condeno a los referidos demandados, a quienes por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia que antecede en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario; doy fe. — Francisco Fernández. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la demandada fallecida, doña María Capdevilla García, expido la presente en Ejea de los Caballeros a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

TIP. HOGAR PIGNATELLI